

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

06-Julio-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002503  
FOLIO TRÁMITE: 66,632

EXTERIOR: 3800 INTERIOR:

NOMBRE: AVILA MATA SANDRA MARISOL  
UBICACIÓN: PASEO DE LOS BALCONES  
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA SERENATA  
CALLE CRUCE 2: CAMINO REAL A COLIMA  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

IMPORTE: \$1,118.72

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	02:30:29 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	02:30:29 p
MARTES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	02:30:29 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:29 a	A:	02:30:29 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	02:30:29 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:29 a	A:	02:30:29 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	02:30:29 p						

\*\*\*EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTOBIO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Sandra Marisela Avila Mata  
AVILA MATA SANDRA MARISOL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los pistos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deben vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Debe avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parateja.
- El ruidamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tirangas o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo